

MENDOZA, 02 AGO 2021

VISTO:

El contenido del EXP-E-CUY: 11577/2021, en el que la docente María Victoria MERCADO impulsa el inicio del procedimiento de convocatoria del Concurso Especial por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia del COVID-19 (CEREP.Cov), en el marco de la Paritaria Particular para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Cuyo 2020; y:

CONSIDERANDO:



Que mediante Resolución N° 265/2021-CS, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias para el personal docente de esta Casa de Estudios, suscriptas los días veinticinco (25) y treinta (30) de noviembre de 2020, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), que aprueban los denominados "Procedimientos Especiales para la Evaluación y Control de Docentes Efectivos, Otorgamiento de Año Sabático y Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos".

Que mediante Resolución N° 100/2021-R, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 103/2021-CS, se dispuso la habilitación del formulario electrónico *on line* para postular el inicio del procedimiento de convocatoria del CEREP.Cov, y se consideraron las condiciones mínimas para el inicio del procedimiento concursal especial.

Que mediante Resolución N° 018/2021-CD, fechada el 23 de marzo de 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dispuso solicitar al Sr. Rector, convocar a paritaria del personal docente de la Universidad Nacional de Cuyo, con el objeto de solicitar autorización para efectivizar al personal docente interino que obtuvo su cargo por concurso y que las prórrogas posteriores de sus designaciones hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con evaluación satisfactoria, siempre y cuando cumplan los requisitos esenciales de elegibilidad (Resolución N° 265/2020-CS, Artículo 2°); y consecuentemente, las convocatorias de los CEREP.Cov queden acotadas a los concursos impulsados por docentes con designaciones interinas, sin concurso previo.

Que mediante Resolución N° 197/2021-CS y Resolución N° 198/2021-CS, fechadas el 31 de mayo de 2021, el Consejo Superior tomó conocimiento y ratificó las Actas Paritarias de la Mesa Paritaria Docente de Nivel Particular de la UNCUIYO, suscriptas los días nueve (9) y veintitrés (23) de abril de 2021, respectivamente, entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad y la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (FADIUNC), atribuyendo facultades suficientes al Cuerpo para determinar criterios y condiciones de efectivización del cargo de aquellos casos en el que los docentes postulantes hayan accedido al cargo interino mediante procesos de concursos interinos con clase pública, sin vulnerar o restringir los derechos reconocidos y acordados en el acta paritaria particular ratificada por Resolución N° 265/2020-CS del Consejo Superior.

Que conforme los informes de la Dirección de Personal, de la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa, de la Dirección General Administrativa, de la Dirección General Económico Financiera, de la Secretaría Administrativa Económica Financiera, de la Dirección General de la Carrera Arquitectura, y de la Secretaría Académica, la postulación no cumple los requisitos formales y condiciones mínimas a los efectos del CEREP.Cov.

La organización de los espacios curriculares en áreas disciplinares definida por Ordenanza N° 006/2021-CD, y lo dispuesto por Resolución N° 057/2021-CD.

**Resol. CD N° 231/2021-CD**

Que por Resolución N° 155/2019-CD la Dra. MERCADO fue designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, Carácter Efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas “Instalaciones I – Acondicionamiento Natural”; “Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial”, “Arquitectura Bioclimática”, e Investigación.

Que la designación realizada por Resolución N° 155/2019-CD fue realizada en el marco del Contrato Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cuyo, referido a la incorporación de docentes investigadores a las universidades nacionales (PRIDIUN).

Que, según lo indicado en el Contrato Programa, la SPU realizaría el desembolso correspondiente al costo salarial de un cargo de JTP, o el que correspondiere, con Dedicación Exclusiva, a crearse, o la diferencia entre la dedicación actual y una dedicación exclusiva en los cargos ya existentes.

Que, en el caso particular de la Dra. MERCADO, mediante Resolución N° 013/2021-CS, se modificaron los créditos presupuestarios para cubrir la diferencia entre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (aporte de la Unidad Académica) y el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva.

Que, por lo expuesto precedentemente, la Dra. MERCADO no se encuentra designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Carácter Interino, del CEREP.Cov impulsado, por haberse dado de baja a partir de la consolidación en la planta de la Facultad de Ingeniería el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, Carácter Efectivo, obtenido por concurso, en el marco de la convocatoria del Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales (PRIDIUN), luego de haber sido aprobado el reajuste presupuestario tramitado mediante EXP-E-CUY: 1959/2021.

Lo dictaminado por la Comisión de Personal, tratado y aprobado, por unanimidad de los miembros de este Cuerpo, en sesión ordinaria del 27 de julio de 2021.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en el CEREP.Cov, impulsado por la **Dra. Arq. María Victoria MERCADO** (DNI N° 26.041.312 – Legajo N° 31.356), y no aprobar la presente postulación porque no corresponde a un cargo actual en la situación de revista de la docente, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

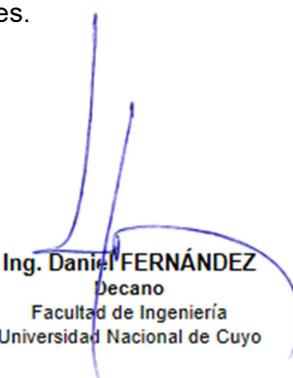
RESOLUCIÓN N° 231/2021-CD \_\_\_\_\_



Lic. Marcela QUERCETTI  
Directora General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo